

## CAPITULO VII.

*Relacion entre el empleo de la pena y de la recompensa.*

Siendo la esperanza no menos fuerte sobre el corazon del hombre que el temor, parece se podria substituir siempre la recompensa á la pena; y cuando la farmacopea política tiene medios tan suaves, parece excusado emplear otros tan amargos.

A estos deseos tan naturales, pero poco reflexionados, opondremos una máxima que por el pronto parecerá una paradoja: « No se debe echar mano de la recompensa cuando se puede conseguir el mismo efecto con la pena.» Daremos razon de esta paradoja con otra: «Empleando un medio penal, puede conseguirse el efecto que se desea sin hacer uso de pena alguna; y empleando un medio remuneratorio, la pena es inseparable de él.»

Yá no está en uso el estilo de oráculo, y vamos á dar en términos claros la solucion de este enigma.

Cuando la ley amenaza, si todo el mundo obedece, á nadie se castiga; pero cuando la ley promete, si todos obedecen, es preciso que á todos se recompense y que haya infinitas recompensas, y estas no pueden salir sino de los trabajos del pueblo, y de las contribuciones que se sacan de sus haberes.

Comparando las propiedades de la pena y de la recompensa, se ve que la primera es *infinita* en su cantidad; *fuerte* por su naturaleza, y *segura* en su efecto, de tal modo que nadie le resiste; y se ve que la segunda es muy limitada en su cantidad, que el deseo de obtenerla es muy vário, segun el carácter y las circunstancias de los sujetos, y que por consiguiente es muy incierta en sus efectos. Pero por otra parte la perspectiva de la pena contrista el alma, y la de la recompensa la alegra; la pena embota la actividad, y la recompensa la aguza; la pena minora el valor, y la recompensa le aumenta.

Medios tan contrarios por su naturaleza, deben aplicarse á servicios diferentes. La

pena por su fuerza es particularmente adaptable para prevenir las acciones dañosas, y la única que es propia para impedir las que son extraordinariamente perniciosas. Es buena para retener, para embrazar, para producir *actos negativos* \*, y la compañera natural de toda ley que diga: *No hagais, absteneos de hacer*. Estos actos negativos, de que dependen la paz y la felicidad del género humano, son continuos é innumerables, y nadie está exento de ellos.

La recompensa por su fuerza vivificante es mas propia para que se hagan las acciones útiles, y la única para que se ejecuten las que lo son extraordinariamente. Es buena para excitar, para producir, para sacar de los individuos todo el par-

\* Parece singular el que se hable de un acto negativo, y de *producir* un acto negativo. Este consiste *en abstenerse*; pero para abstenerse de hacer alguna cosa, cuando hay motivo para ejecutarla, se necesita un acto particular de la voluntad, la cual obra y es activa para detenerse, como para adelantar, para estar quieta, como para ponerse en movimiento, y para abstenerse de herir como para herir.

tido posible, para que se ejecuten los *actos positivos*, á que no es necesario obligar á todos los que componen la sociedad. La recompensa es particularmente conveniente en los casos en que la pena seria ineficaz para conseguir un objeto útil; y estos casos son aquellos en que el acto que se desea, depende del talento y disposicion del sugeto, y no puede haber de antemano seguridad de que los posea.

Si es necesario tener informes importantes en materia jurídica ó en otra, y se ignora si el particular, á quien se piden, se halla en estado de darlos ó quiere hacerlo, la pena seria un medio probablemente ineficaz é injusto, por lo que se debe recurrir á la recompensa.

Si se trata de un servicio que supone una habilidad poco comun, no se le puede exigir sin el riesgo de mandar lo imposible. Muchos habria que castigar antes de hallar el que fuese capaz de resolver el problema, de hacer el descubrimiento en cuestion, y de componer la obra que se necesitaba. Ofrézcase una recompensa, y su efecto no se limitará á poner en movimiento las facultades ya desarrolladas,

sino que obrará como potencia creadora. La propiedad de la esperanza excitando la alegría, es poner el entendimiento en un estado feliz de actividad, en que las ideas se suceden con mas rapidez, se combinan con mas fuerza y abrazan mayor variedad de objetos. La atencion se sostiene mas, la imaginacion es mas viva, y el hombre exaltado por el éxito mismo ve que se le abre la carrera de la ambicion, y descubre el secreto de su genio que hasta entonces ignoraba él mismo. Si el temor es el único móvil de sus esfuerzos, trabajará con dolor para eximirse de la pena, pero nada mas hará, y esclavo de la tarea, solo aspirará á concluir la.

Para todo cuanto requiere cuidado y talentos distinguidos, la pena no es solamente ineficaz, sino que obra en sentido contrario. El que teme que se le imponga alguna carga extraordinaria á proporcion de su capacidad, se libra muy bien de hacer conocer esta; y si no se atreve á manifestarla, no tiene motivo de adquirirla. Se dice que en Siam, si hay frutas excelentes en el jardin de algun particular, se cogen para el principe; y no puede pen-

sarse que el cultivo de los árboles frutales se perfeccione allí mucho. Segun relacion de *Chardin*, en Ispahan y en toda la Persia se engancha por fuerza á los mejores operarios de todos géneros para el servicio de la corte, y á esto atribuye los pocos progresos que las artes han hecho en aquella nacion diestra é ingeniosa; porque oprimir los talentos es un medio extraño de perfeccionarlos.

Los negros, se dice, son naturalmente inferiores en inteligencia. Puede ser, pero los que pretenden probarlo por lo poco que adelantan en nuestras colonias, no han reflexionado acerca de la influencia que para ellos tiene la esclavitud. El negro que del seno de la opresion se levanta hasta el nivel mas comun de los Europeos, corre mas espacio que el hombre libre que se hace eminente en su arte.

El gobièrno doméstico tiene mas latitud en cuanto á las penas que el político; porque los padres y preceptores tienen mas medios para juzgar de la capacidad de sus educandos; y quizá la pena es un móvil necesario hasta que se haya formado el sentimiento auxiliar de la emulacion, y

que el tierno entendimiento haya adquirido harta fuerza para recibir y retener las impresiones de una utilidad todavía distante.

Hemos dicho quizá, pero no dudamos, que un poco de arte y economía puede bastar para toda la recompensa. Es preciso establecer una conexión constante entre merecer y gozar, y se debe dar poco gratuitamente, convirtiendo en premio las diversiones; y si es necesario el freno de las penas, bastan las simples privaciones. De este modo todos los motivos se sacan del fondo de los goces, suspendiéndolos ó concediéndolos\*.

---

\* Véase el capítulo de *penas y de recompensas* en una obra que debe ser el manual de los padres. *Practical education* by miss Maria Edgeworth and R. L. Edgeworth, esq.

No hay nadie en Inglaterra, capaz de tomar algún interés por el bien público, que no conozca el nuevo plan de educación de Lancaster. Entre otros medios de buen éxito, hacen en su establecimiento un gran papel las recompensas. La sala de estudio se parece á una tienda de juguetes; carritos, caballitos de madera, cometas, pelotas y

Examinemos otro caso en que se debe preferir la recompensa, por cuanto ahorra un gasto considerable de penas.

Hay servicios puramente onerosos para el que los hace, pero útiles á la sociedad; quien deba llevar esta carga, es una cuestión que hay que examinar.

De cada individuo en particular puede decirse que el público tiene derecho á sus servicios, porque el interés de uno solo debe ceder al de todos. Pero si esto es así respecto de tal individuo, lo es igualmente respecto de otro y sucesivamente de los

---

tambores, todo colgado en postes; y estampas de dos cuartos cubren magníficamente las paredes. Cada candidato tiene siempre á la vista el objeto de su deseo para la recompensa, y sabe á que costa puede lograrle. En una escuela tan concurrida, han sido necesarias penas de mas escarmiento que las simples privaciones de algún placer. Las que Lancaster ha establecido, solo obran por el sentimiento de la vergüenza, y las ha elegido todas emblemáticas ó características. Su eficacia es mucho mayor que la de los castigos corporales; porque los niños miran como un honor el arrostrar estos, ó contraen el hábito de sufrirlos, ó les inspiran una aversión decidida al estudio.

demas. Asi por una parte todos estan obligados á sujetarse al servicio que se pide; y por otra, cada uno tiene un derecho igual para que este servicio se imponga á otro y no á él. Si no hay medio que tomar entre estas dos proposiciones, se destruyen mutuamente; porque si la obligacion es igual, lo es tambien el derecho; y entre dos intereses del mismo peso, la balanza queda en equilibrio. De lo que se sigue que nadie está obligado al servicio, y que la extension de cada uno traerá la destruccion de todos. Pero hay un medio que tomar, y consiste en dividir la carga entre todos con la igualdad mas posible.

El principio es incontestable, pero no siempre es fácil su aplicacion. Se trata de un servicio que no puede dividirse, por ejemplo, un empleo que solo pide un hombre. El proceder mas justo y mas comun es el de unir á este empleo un interes que contrapesa el gravámen. Este interes sacado de la masa comun de las contribuciones, representa la parte de cada uno en la carga del servicio \*.

---

\* Esto supone que la recompensa es pecuniaria.

En vez de repartirla se ha recurrido en otros casos á otro expediente, y es hacer que la lleve un solo individuo á quien le toque por suerte. Con esto se salvó la injusticia de la preferencia, pero no se remedia la desigualdad. Se evitan las aprehensiones y censuras de parcialidad, pero no el sufrimiento de aquel á quien le ha tocado la suerte desgraciada.

Uno de los casos en que el principio de la utilidad ha podido favorecer actos de violencia y de opresion, es aquel de que el interes del corto número, segun se dice, debe sacrificarse al general. La conclusion es cierta, si es imposible hacer otra cosa, pero absolutamente falsa si no hay semejante necesidad. Acusar el principio de la utilidad, y hallarle defectuoso porque se ha hecho mal uso de él, es mirar el arte de un tenedor de libros como vicioso, por-

---

Si se puede dar al empleo el *honor* que baste, sin dinero, se distribuye la carga entre todos los individuos de la sociedad que ceden la preferencia á la persona en cuestion, y si la recompensa es únicamente en autoridad, la distribucion de la carga es igual entre los que son súbditos de aquella.

que un calculador inexacto puede olvidar las entradas.

Ahora podemos establecer una comparacion entre la pena y la recompensa :

1º La pena es mejor para impedir y para contener; la recompensa para excitar y para producir : la una es un freno, y la otra es un aguijon ;

2º En todos los casos en que un solo acto puede hacer mucho mal, y renovarse á cada momento, no hay que fiarse sino de la pena; y este es el caso de los delitos. Pero si se trata de que se ejecute un acto muy útil, será bueno combinar la pena y la recompensa, para que sea doble la fuerza del motivo ;

3º Atendiendo á la abundancia de la una y lo raro de la otra, la pena debe emplearse para influir en todos generalmente, y reservarse la recompensa, para que obre sobre algunos individuos en particular. La una subyugará las pasiones comunes, y la otra exaltarán las calidades raras. La pena es un instrumento que extirpa las plantas dañosas, y la recompensa es un invernadero que da frutos que el clima no produce por sí mismo ;

4º El emplear la pena es necesario, pero el emplear la recompensa es un lujo. Si se suprime lo primero, ya no puede subsistir la sociedad; pero sin lo segundo subsiste todavía, aunque con menos gustos y menos elegancia ;

5º En todos los casos en que el servicio sea de tal naturaleza que no puede haber seguridad de que los individuos puedan ejecutarlo, la amenaza de la pena solo produciria terror y dolor, y la aplicacion de ella seria una injusticia sin fruto. En los mismos casos si se ofrece recompensa, irá á buscar los talentos ocultos ó desconocidos; pero si no tiene el éxito deseado, á lo menos no causa mal alguno, y nada se pierde, porque solo se dará, cuando se ejecute el servicio, en cuyo caso la ventaja que se logra, es mas que equivalente al gasto.

Bastan estas observaciones para apreciar las opiniones de aquellos juristas, que con una mirada superficial sobre este objeto, acusan la politica del poco uso que hace de la recompensa.

El autor de *La riqueza de las naciones*, que ha procedido con tanta sagacidad en todas las investigaciones de su obra, se ha

dejado seducir acerca de este punto por un sentimiento de humanidad poco meditado. *El temor*, dice, *es casi siempre un instrumento miserable para gobernar* \*. Es un instrumento de que se ha hecho muchas veces un uso miserable, pero instrumento necesario y único, que puede servir para las necesidades ordinarias de la sociedad.

Un rey jóven en el primer hervor de sus primeros sentimientos resolvió limpiar sus estados de todos los crímenes, pero no le pareció bastante; porque los rigores repugnaban á su blandura natural, quiso abolirlos y conseguirlo todo con recompensas. Comenzó por el robo, y bien pronto tuvo que recompensar á todos los ciudadanos, porque la probidad habia sido universal. Fue necesario renovar la recompensa diariamente, porque la probidad habia durado todo el día. Se le propuso que arreglase el contrabando, diciéndole: « Rey sábio, por cada dinero que venga á pagar el contribuyente, dadle dos

---

\* *Wealth of nations*, lib. V, cap. I.

y la hidra caerá á vuestros pies. » La victoria era segura, pero comprendió que como la de Pirro le seria un poco costosa.

No es inútil el notar aquí una diferencia que hay entre el gobierno público y el doméstico. No hay soberano bastante rico para hacerlo todo con la recompensa; ni padre que no lo sea bastante. Un pedazo de pan negro era en Esparta el premio de la destreza. El fondo de los placeres y de las necesidades es una fuente inagotable de recompensas, cuando se sabe darles semejante direccion.

## CAPITULO VIII.

*De las recompensas dañosas.*

La recompensa *dañosa* es aquella que por su tendencia ocasiona delitos, ó produce disposiciones viciosas.

Ofrecer una recompensa á uno para excitarle á una accion prohibida por las leyes es sobornarle, y este delito se llama *soborno*; pero aquí no tratamos de aquel que es ilegal. Las recompensas de que vamos á hablar tienen efectos corruptores, pero no los caracteres del delito, y estan consagradas por el uso, autorizadas por las leyes, dadas y recibidas sin disfraz; no hay intencion criminal, y el mal se comete con seguridad de conciencia, y aun muchas veces con aprobacion pública. Es pues simplemente una equivocacion y efecto de una preocupacion universal, ó de un *hábito de largo tiempo, que endormece*, como dice Montaigne, *la vista de nuestro juicio*.

Esta es una de las materias delicadas en que es mejor poner á los lectores en el camino de pensar y de hacer descubrimientos por sí mismos, que el chocar con las opiniones establecidas, ó con intereses poderosos. Sin sujetarnos á un órden determinado, nos limitaremos á citar ejemplos en que basta indicar la tendencia dañosa de la recompensa para reconocerla; y empezaremos por una máxima incontable que nos dará el criterio que buscamos para discernir en esto el bien del mal.

*Evitar en todos los negocios, cuanto puede servir por via de recompensa, para dar á un empleado un interes contrario al interes de aquellos.*

Segun esta regla, es preciso que el juez no esté interesado en alargar los procesos, el ministro de estado en promover la guerra, el intendente en aumentar los gastos, el preceptor de moral en dar ejemplos de falsedad, el sábio y el literato en sostener á costa de la verdad preocupaciones peligrosas. Quanto mas se examinan los males públicos, mas se conoce que tienen su origen en el olvido de esta regla fundamental.



Para justificar esta máxima, no es necesario suponer en los hombres un grado de corrupcion extraordinaria. La prudencia y la probidad comun bastan para resistir á las tentaciones que tienen el carácter de delito, y negarse á quanto ofenda el honor; pero no resisten á un interes que obra con una fuerza continua, y cuyas sugeriones no son contrariadas, ni por el temor de las leyes, ni por el de la censura pública. Para ceder á semejante interes basta seguir un camino del todo trillado, en el que el número y los grandes ejemplos tranquilizan y animan, quando para resistirle seria preciso singularizarse, manifestarse mejor que los demas, servir de sátira para sus compañeros ó sus antecesores, y tener valor para presentar su probidad en espectáculo. Esta magnanimidad tiene ejemplos, pero no se debe contar con prodigios. Hay tambien casos en que el interes seductor es tanto mas peligroso, quanto no se manifiesta, porque obra entonces como un iman oculto que produce en la brújula moral una desviacion sin señal de ella. Deciamos que el legislador debia tratar de unir el interes con la obli-

gacion; y con mayor motivo debe evitar, quanto le fuere posible, lo que puede desunirlos, lo que puede volver la recompensa contra el servicio, lo que da al empleado público una utilidad cierta ó casual, conocida ó desconocida, que resulte de la omision ó de la violacion de sus obligaciones. Pongamos ahora algunos ejemplos.

1º En Inglaterra donde la integridad judicial es superior á toda sospecha, y parece de tal modo inherente al carácter del juez, que ni se haria de ella una materia de elogio, no se pueden considerar los derechos casuales que se han dejado subsistir por inadvertencia en los emolumentos, sino como derogatorios á la dignidad. Asi los jueces supremos, ademas de sus grandes sueldos, que no se les deben envidiar, tienen un interes casual que se multiplica en proporcion de los incidentes y de las dilaciones; pues hay caso en que un juez toma con corta diferencia cuatro libras esterlinas, por un acto que atrasa seis meses las operaciones de la justicia. Supóngase como se quiera, que este interes clandestino no tiene influen-

cia , pero no es menos cierto que valdria mas que no existiese , particularmente en transacciones que no tienen otros testigos instruidos en ellas , sino procuradores ó abogados , mas interesados todavia en todos estos actos dilatorios.

2º Otro ejemplo entre mil. El gran caxiller tiene en su dependencia jueces relatores , llamados *maestros en cancelleria*. Trátase de proceder á la liquidacion de una cuenta , y los procuradores de ambas partes deben comparecer ante uno de estos. Se hace la primera citacion , y nadie viene , y lo mismo á la segunda ; pero á la tercera comparecen , y empieza el curso del negocio. Como no se concede sino una media hora , ó cuando mas una , y no se llega al parage de la cita en el momento señalado , no hace mas que empezarse el negocio , da la hora y se retiran. En la audiencia siguiente es necesario volver á empezar , y todo esto es de etiqueta ; pero á cada cita se renuevan los derechos. No decimos que estas pesadeces y dilaciones no provengan de muchas causas independientes de la voluntad de los legistas ; pero al fin es extraordinario que tengan uninte-

res contrario al de las partes , y para creer que nunca influye en ellos , es necesario juzgarlos mas virtuosos que á todos los demas hombres.

3º. Antes de 1782 , los emolumentos del tesorero encargado del pago de las tropas (Pay-Master) se aumentaban considerablemente en tiempo de guerra por el tanto por ciento que cobraba del total de las sumas pagadas. El trabajo de este empleo consistia en firmar solamente ; pero se daba siempre á algun orador del parlamento , que lo merecia por otros servicios. Cuando se tratase de guerra ó de paz , la honradez de este tesorero debia encontrarse en una situacion escabrosa. La guerra no le ofrecia reinos , sino inmensas utilidades so pena de quitárselas en el momento en que se dejase ganar en favor de la paz. Cuando se trató de una reforma económica , no se olvidó este destino , y se tomó el partido de señalarle un salario fijo , é igualar las utilidades de la guerra y de la paz : lo mismo se hizo con otros empleos , porque se conoció que semejante contradiccion entre el interés y la obligacion era demasiado peligrosa.

Es preciso espantarse al recorrer la lista de los empleados superiores ó subalternos que esperan que la guerra les presente una presa que devorar; y nadie puede saber hasta donde influyen estos intereses personales en las determinaciones mas importantes. No acusamos á ministros, á generales, ni á representantes del pueblo, de que se dejen seducir por un vil interes pecuniario; porque una imputacion general de esta naturaleza, seria el language de la sátira, pero semejantes motivos, como hemos dicho, son tanto mas peligrosos, cuanto obran mas ocultamente; y si no es posible suprimirlos, á lo menos no añadirles cosa alguna, pues si la honradez que arrostra las tentaciones es la mas heroica, la que las huye es la mas segura. \*

---

\* Asi pensaba el lord Hale, corifeo de los jueces ingleses. En su tiempo se usaba en los circuitos para las sesiones (assises) que el sherif presentase al juez algunos pilones de azúcar. Un sherif que tema un proceso, que debía seguir ante un juez, le presentó la ofrenda ordinaria. Pero aun cuando era imposible sospechar que un regalo de esta naturaleza pudiese influir en el juicio,

4.º En las empresas de obras públicas ó particulares se acostumbra pagar al arquitecto á razon del tanto por ciento del total de los gastos. Es demasiado claro que semejante arreglo no da á los emprendedores un interes de economia, porque cada interes de diez libras esterlinas para ellos, cuesta ciento al estado, ó á los particulares que los emplean.

5.º La veracidad es una de las basas

---

quiso mas, aun cuando se le tachase de un escrupulo excesivo, dar el ejemplo de no admitirle, que dejar una sombra de duda acerca de su integridad.

Regla general. Cuando la honradez trata de hacerse constar, debe de ser con pruebas propias de ella, y no con aquellas que solo la falta de honradez tiene interes en hacer que se admitan.

Un tribuno citó á Escipion á presencia del pueblo reunido para que diese sus cuentas. « Romanos, respondió él con una indignacion magnánima, en semejante dia logré yo una gran victoria: vamos al capitolio á dar gracias á los dioses. » Como rasgo de elocuencia esta expresion es sublime, y no me admiro de su repentino efecto sobre la muchedumbre; pero la lógica de Escipion seria muy cómoda para generales victoriosos y especuladores.

mas necesarias en la sociedad, porque de ella depende el éxito de todas las operaciones de la justicia.

Cuanto se dirige á quitarle la fuerza, es una lima sorda que ataca toda la moral, y un corrosivo que deteriora todos los principios. Cuanto mas reflexionemos sobre la importancia de la veracidad, tanto mas debemos admirarnos de que los legisladores hayan multiplicado tan indirectamente los actos que la perjudican.\*

Si el estado posee algun establecimiento lucrativo ó privilegiado, en el cual no se puede entrar sino prometiendo bajo de juramento lo que nadie cumple, estas utilidades ó privilegios son una recompensa que se ofrece á una especie de perjurio. Si hay precision de jurar que se persevera en tal ó tal opinion, que quizá se ha abandonado ya, es cuando menos una recompensa ofrecida á la falsedad; y el juramento envilecido para un caso, se envilece para todos, pues el que le respetase por sí

---

\* Véanse los *Tratados de legislacion* acerca del uso de los juramentos, tom. III. *Empiezo del móvil de la religion.*

mismo, le respetaria siempre. Cuando se ha podido hacer un perjuicio, si no se hacen mil, es por algun motivo ageno del juramento.

Hay una universidad célebre en Europa, á la que concurre la principal juventud para concluir su educacion. Cuando un jóven se presenta para ser admitido, su preceptor, que ordinariamente es un eclesiástico, y el vice-canciller que es otro, le hacen jurar sobre un libro de estatutos que los observará todos sin excepcion. Pues lo que el vice-canciller, el preceptor, y el jóven saben muy bien, es que nadie puede obedecer semejantes estatutos, y que nadie tiene escrúpulo en violarlos. Asi, la primera leccion del discípulo, y la única que tiene que aprender, es una leccion de perjurio.

No para aquí, porque el segundo paso es firmar como signo de su creencia un símbolo dogmático compuesto cerca de dos siglos ha, infaliblemente cierto en aquel pais, é infaliblemente falso en todos los demas. Por este medio, una clase de hombres es desechada, y tres admitidas. La desechada comprende á los que ponen su

honor ó su conciencia en no proferir públicamente lo que les parece falso. Las admitidas comprenden, 1.º á los que creen aquellos dogmas literalmente; 2.º los que creen lo contrario, 3.º los que los firman, como si firmasen el Koran, sin ocuparse de lo que piensan acerca de ellos, ó sin conocerlos.

Se acusó á Sócrates de que corrompía la juventud, pero ignoramos lo que envolvía esta acusacion. Lo que puede asegurarse es, que se corrompe la juventud enseñándole que hay juramentos que no obligan, escrúpulos de veracidad que es preciso vencer, y actos solemnes que es necesario hacer sin exámen, por imitacion, y poniendo su conciencia en manos de sus superiores.

6.º ¿Que diremos de los premios que se ofrecen á quien defienda tal ó tal opinion en materia de teoría ó de ciencia? Si se trata de una cuestion de pura curiosidad, es una recompensa dada inútilmente; pero si la opinion que se quiere promover de esta manera es falsa, y la verdad contraria seria útil, la recompensa es un mal.

Es necesario confesar que él que no permite la disputa á sus antagonistas, descubre torpemente una secreta desconfianza de la verdad de su causa; y no podría hacer otra cosa, si en vez de la verdad quisiese acreditar y extender el error. ¿Que se pensaria de un hombre que teniendo que probar un hecho en un tribunal, ofreciese una recompensa á los testigos en caso que depusiesen en su favor?

No sabemos, si los gobiernos deberían permitir á los particulares el que ofreciesen recompensas, ó hiciesen fundaciones, para mantener tal ó tal opinion determinada; porque solo el error puede ganar en una parcialidad de esta especie, y la verdad no puede menos de perder.

Los efectos de toda recompensa en favor de un sistema, con exclusion de otro cualquiera, son, en pocas palabras, acreditar el error, desacreditar la verdad, y sobornar la mentira.

7.º. Vamos á otra aplicacion de recompensas dañosas. La caridad es una virtud siempre amable, pues que siempre tiene por objeto el alivio de alguna miseria;

pero si carece de discernimiento, hace mas mal que bien. Los hospitales multiplicados sin discrecion, y las distribuciones periódicas de víveres que se hacen á las puertas de muchos conventos en España y en Italia, han acostumbrado mucha parte del pueblo á la indolencia y á la mendicidad; y esta recompensa que la ociosidad tiene allí, empobrece y corrompe á los hombres. El pretendido vicio del *lujo* (damos á esta palabra el sentido que se quiera exceptuando el de prodigalidad \*), tan censurado por los envidiosos y atrabiliarios, es el bienhechor constante é infalible de la especie humana; es un amo que siempre hace bien aun sin pensar en ello, porque no da cosa alguna por nada, ni paga sino á los que trabajan. La caridad es una amiga generosa que va á buscar en la miseria á los que han sido abandonados por el lujo, porque ya no

---

\* Prodigalidad: gasto habitual que excede la renta, y para objetos de goces.

*Lujo*: palabra indefinible, porque solo es un término de comparacion.

pueden servirle; pero necesita ser ilustrada para ser útil.

8º La recompensa se hace dañosa de otro modo, y es cuando se convierte contra el servicio por el que se ha hecho, como, por ejemplo, cuando los emolumentos del empleo son tales que dan medios y tentacion de no cumplir las obligaciones. En este caso, una gran paradoja es una gran verdad: *El todo vale menos que la parte*, pues el soberano está peor servido por haber pagado demasiado; pero esta materia corresponde mas naturalmente al capítulo de los sueldos.

9º Quanto debilita la conexion entre los delitos y las penas, fomenta en proporcion los delitos; porque el efecto es una recompensa en favor de estos, pues, bien que se aumenten las fuerzas que excitan al crimen, ó se minore la influencia de los motivos que apartan de él, el resultado será el mismo.

Por eso, toda contribucion sobre los actos judiciales es una recompensa indirecta que se ofrece á la injusticia; lo mismo sucede con todo medio de nulidad que se decreta contra los contratos y for-

mas judiciales, y con toda regla que cierra los tribunales á un testigo único depositario de los hechos de que tiene necesidad de instruirse la justicia. En una palabra lo mismo sucede con todo lo que sirve para debilitar la conexión entre la injuria y el desagravio, y entre la contravención y la pena.

Es una inconsecuencia el invitar por una parte con recompensas á los denunciadores, y por otra imponer gastos gravosos para continuar la denuncia: se pone á la entrada de los tribunales un cebo y un espantajo, pero aquel no influye sino en el corto número, y el espantajo en la muchedumbre.

10º. Hay casos en que no se podía hacer leyes acerca de las propiedades, de modo que nunca fuesen recompensa de un crimen atroz; y sin embargo este ha sido extremadamente raro, á pesar de la fuerza del atractivo; y tales son los casos de sucesion. Por fortuna, cualquiera que sea la fuerza de los motivos seductores, obran aquí de concierto los tutelares con toda su energía.

Hay no pocos hombres, que por un

corto interes personal, y por un ascenso de grado, harian sin escrúpulo cuanto dependiese de ellos, para que hubiese una guerra en que pereciesen doscientos ó trescientos mil hombres; pero entre aquellos mismos habria bien pocos que se resolviesen á un atentado directo contra la vida de un particular, aun cuando estuviesen seguros del secreto, y aun todavia menos contra la de un pariente cuya muerte los hiciese ricos.

Como la ley no puede aniquilar este peligro, debe hacer cuanto pueda sin inconveniente, para minorarle. Las personas expuestas son aquellas que por necesidad se encuentran bajo la potestad de otro, como los menores y las mugeres; y por eso la ley inglesa nombra en ciertos casos por tutores, á aquellos á quien no puede tocar la sucesion. Las leyes de Suecia contienen iguales precauciones; y en otra parte probamos que de esta consideracion puede sacarse un argumento en favor del divorcio\*.

---

\* *Tratados de legislacion.*

Los contratos de seguro pueden suministrar otro ejemplo del mismo peligro.

Un nuevo género de delito ha nacido de estos pactos, por otra parte tan útiles. Hombres malvados hacen asegurar una casa ó un buque con una evaluación exorbitante; porque tienen el proyecto de prender fuego á la casa, ó de hacer naufragar el buque, para recibir la pretendida compensacion de una calamidad de que ellos eran los autores. De este modo una de las mejores invenciones del arte social, se ha hecho un medio sobornador que presenta una recompensa á la mala fe, y una pena á la industria honrada. Si hubiera sido menos peligroso el cometer este crimen, y menos difícil el ocultarle, habria sido necesario renunciar al mejor preservativo que el genio del comercio ha descubierto, contra calamidades inevitables.

---



---

## CAPITULO IX.

### *De las recompensas superfluas.*

Las recompensas facticias serian superfluas, en los casos en que bastase la natural para causar el efecto que se desea.

Ponemos en esta clase todas las invenciones en las artes que se aplican al uso de los particulares, porque el inventor hallará en el comercio una recompensa natural, exactamente proporcionada á la utilidad de su descubrimiento, y el soberano despues del mas prolijo exámen no podria encontrar una medida tan justa como aquella. Lo que el gobierno tiene que hacer, es asegurar al inventor la totalidad del producto de su industria, y es lo que se hace con un privilegio exclusivo concedido por tiempo determinado, de lo que hablaremos mas por menor en otra parte.

Hace algunos años que el parlamento británico concedió tres mil libras esterli-